

Regulación 271-2
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA
14 de marzo de 2012

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESCOLAR

Animales de servicio

- I. Las enmiendas del 1 de julio de 2008 al Código de Virginia, § 51.5-44, que regula lo que se conoce como el derecho de acceso de los perros de servicio, incluye a las escuelas públicas en el grupo de entidades públicas que deben cumplir con los requisitos de este estatuto. Esta regulación implementa las normas legales establecidas en el Código de Virginia § 51.5-44, la Ley de educación para personas con discapacidades, que implementan las regulaciones en 34 CFR Parte 300; la Acción de rehabilitación de 1973, con enmiendas; la Ley para estadounidenses con discapacidades de 2008 que implementa las regulaciones en 28 CFR Partes 35 y 36 y la Ley de los virginianos con discapacidades.

Esta regulación de animales de servicio es una excepción a la prohibición general sobre llevar animales y mascotas a la escuela que se cita en la Regulación 271-1.

II. Definiciones

[consulte el Código de Virginia, en § 51.5-44; 28 CFR §§ 35.104; 36.104]:

- A. "Perro señal" se refiere a un perro entrenado para alertar a su dueño por el tacto a los sonidos de peligro y sonidos a los que el propietario debe responder.
- B. Estudiante con "la movilidad deteriorada" se refiere a aquel que es incapaz de moverse sin la ayuda de muletas, una silla de ruedas, o cualquier otra forma de apoyo o debido a que la capacidad funcional se limita a deambular, escalar, bajar, sentarse, subir o realizar cualquier función relacionada.
- C. "Animal de servicio" se refiere a cualquier perro (o caballo miniatura entrenado) que está entrenado de forma individual para hacer un trabajo o realizar tareas en beneficio de una persona con discapacidad, incluida una discapacidad mental o sensorial, psiquiátrica, intelectual, física o de otro tipo. El trabajo o las tareas realizadas por un animal de servicio deben estar directamente relacionados con la discapacidad de la persona.
- D. "Equipo de perro de servicio de tres unidades" se refiere a un equipo que consiste de un perro de servicio entrenado, una persona discapacitada y una persona que es un adulto que ha sido capacitado para manejar al perro de servicio.

- E. El "trabajo o las tareas" realizadas por un animal de servicio debe estar directamente relacionada con la discapacidad del manejador. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, asistir a las personas que son ciegas o que tienen visión pobre con la navegación y otras tareas, alertar a las personas que son sordas o con dificultad para escuchar a la presencia de personas o sonidos, proporcionar protección no violenta o labores de rescate, tirar de una silla de ruedas, ayudar a una persona durante una convulsión, alertar a las personas sobre la presencia de alérgenos, la recuperación de elementos tales como un medicamento o el teléfono, proporcionar apoyo físico y ayuda con el equilibrio y la estabilidad de las personas con discapacidades de movilidad y ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas para prevenir o interrumpir las conductas impulsivas o destructivas. Los efectos disuasivos del delito de la presencia de un animal y la prestación de apoyo emocional, el bienestar, la comodidad o el compañerismo no constituyen un trabajo o tareas a los efectos de esta definición.
- III. Adaptaciones razonables para el uso de animales de servicio. Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) no discriminan sobre la base de discapacidad. Las personas con discapacidades tienen el mismo derecho que las personas sanas para el uso y disfrute de nuestra escuela. Se proporcionarán adaptaciones razonables para el uso de un animal de servicio para una persona en la propiedad de la escuela.
- IV. Solicitud para el uso de un animal de servicio en la propiedad de la escuela. Cualquier animal (incluyendo cualquier mascota o animal de servicio) es propiedad personal y no se puede llevar a la propiedad de la escuela sin la aprobación previa administrativa de PWCS. Si el niño llega a la escuela con un animal de servicio y no se ha obtenido la aprobación previa, entonces se notificará de inmediato a los padres/tutores legales y se les pedirá que lleguen a la escuela a retirar al animal hasta que se pueda determinar que la presencia del animal en la escuela cumple con los requisitos de la División. El animal permanecerá con el niño hasta que el padre/tutor legal retire al animal de la propiedad de la escuela. No se "confiscará" al animal ni se alejará del niño.

Con el fin de permitir un animal de servicio en la propiedad de la escuela, el padre/tutor legal debe completar el Formulario de solicitud de animal de servicio (Anexo I) y proporcionar toda la documentación requerida. El director de la escuela evaluará la solicitud y determinará la elegibilidad de acuerdo a cada caso. Las siguientes son las normas de acuerdo a las cuales se evaluará la solicitud:

- A. El animal de servicio debe estar entrenado para realizar tareas que mitigan los efectos de una discapacidad.
- B. El animal de servicio debe tener un certificado médico que comprueba que el animal está actualmente en buena salud, libre de parásitos y que ha recibido todas las vacunas recomendadas:
1. Los propietarios de un animal de servicio deben proporcionar una prueba anual de las siguientes vacunas: DHLPPC (moquillo, hepatitis, leptospirosis, paraoinfluenza, parvovirus y coronavirus), bordetella y rabia.

2. Los propietarios de un caballo miniatura deben de proporcionar una prueba anual de las siguientes vacunas: Anemia infecciosa equina (prueba de Coggins), la rabia, el tétanos, la encefalomiелitis, rinoneumonitis, gripe y adentis equina.
3. Todos los animales de servicio deben ser esterilizados o castrados.
4. Todos los animales de servicio deben ser tratados y estar libres de pulgas y garrapatas.

C. El Código de Virginia, en § 51.5-44 requiere los siguientes identificadores para los animales de servicio:

1. Los estudiantes con discapacidades visuales, incluyendo ceguera: un arnés.
2. Los estudiantes con discapacidades con sordera o discapacidad auditiva: una correa de color naranja brillante.
3. Los estudiantes con discapacidad con problemas de movilidad: arnés, mochila o chaleco que identifique al animal de servicio como un animal entrenado.

D. El animal de servicio debe estar bajo el control de su manejador en todo momento.

Además, el animal de servicio debe tener un arnés, una correa u otra atadura. Este requisito está exonerado si el manejador no es capaz debido a una discapacidad para usar un arnés, correa o atadura o si el uso de un arnés, una correa o atadura podría, de alguna manera, interferir con el desempeño del animal de servicio. Si cualquiera de estas circunstancias existe, el animal aún debe estar bajo el control del manejador por medio de controles de voz, señales u otros medios. (28 C.F.R. 35.136(d)). Si el manejador principal no es el estudiante, esa persona debe tener permiso del padre/tutor legal y cumplir con los requisitos de una revisión de antecedentes de historial criminal, órdenes judiciales pertinentes, etc., que están de acuerdo con los procedimientos del Departamento de Recursos Humanos para los empleados de las PWCS.

E. Se denegará el acceso del animal de servicio a la propiedad de la escuela, si en cualquier momento el animal está fuera de control y si el manejador del animal no toma una acción eficaz para controlarlo, o si el animal no está domesticado. (28 CFR 35.136(b)). Los factores que se considerarán bajo este elemento, son que el animal de servicio:

- Está limpio, bien cuidado y no tiene un olor muy fuerte.
- No se orina ni defeca en lugares inadecuados.
- No solicita atención o visita o molesta a cualquier miembro del cuerpo estudiantil o personal de la escuela.
- No vocaliza sin necesidad, es decir, ladridos, gruñidos o gemidos.
- No muestra agresión hacia las personas u otros animales.
- No pide ni roba comida u otros artículos del cuerpo estudiantil o del personal de la escuela.

- F. Además de las consideraciones de entrenamiento, salud y seguridad descritas anteriormente, los siguientes factores se tomarán en cuenta para determinar si se permite a un caballo miniatura entrenado en una ubicación específica de la escuela:
- El tipo, tamaño y peso del caballo miniatura y si las instalaciones pueden acomodar estas características.
 - Si el manejador tiene suficiente control del caballo miniatura.
 - Si el caballo miniatura está domesticado.
 - Si la presencia del caballo miniatura en una instalación específica no compromete los requisitos de seguridad legítimos que son necesarios para la operación segura de la escuela. (28 CFR 35.136(i)(2)).
- G. El animal de servicio no debe interferir con el proceso educativo de ningún estudiante de ninguna otra forma.
- H. El animal de servicio no debe representar una amenaza de salud o seguridad para ningún estudiante, personal u otras personas.
- I. El director del edificio es la persona de contacto designada por el administrador de la escuela.
- J. El director determina si el animal de servicio cumple con las normas de la División Escolar y, de ser así, informa a todos los padres de la presencia del animal de servicio en la escuela.
- K. Un padre puede apelar una negación de una solicitud para el animal de servicio.
- Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, el padre debe utilizar el procedimiento de revisión de la Oficina Central para que se considere su apelación.
 - Si el estudiante no está recibiendo servicios de educación especial, el padre debe escribir una carta que explique por qué él/ella cree que el animal de servicio cumple con las normas para ser admitido en la propiedad de la escuela y presentarla a la Oficina de Servicios Estudiantiles.
- V. Provisión una vez que se concede el acceso:
- A. Las PWCS no son responsables por la supervisión y el cuidado del animal de servicio. La supervisión y el cuidado incluyen cualquier alimentación, ejercicio y limpieza.
- Las PWCS no son responsables por proporcionar un miembro del personal para llevar a caminar al animal de servicio ni de proporcionar cualquier otra atención o asistencia para el animal.

- Se espera que los estudiantes con animales de servicio cuiden y supervisen a sus animales. En el caso de un niño pequeño o un estudiante con discapacidades que es incapaz de cuidar o supervisar a su animal de servicio, el padre es responsable de proporcionar la atención y supervisión del animal. Los temas relacionados a la atención y supervisión de los animales de servicio se tratarán de acuerdo a cada caso a discreción del administrador del edificio.
- B. Si se aprueba una solicitud para permitir un animal de servicio, el director de la escuela debe considerar y establecer lo siguiente:
- Un lugar de descanso para el animal de servicio (por ejemplo, una caja en un lugar tranquilo).
 - Tiempos de descanso para el animal de servicio (los períodos escolares de gimnasia, almuerzo y recreo son especialmente difíciles para que un animal de servicio los soporte con éxito).
 - Un "área de mascotas" designada en algún lugar de la propiedad de escuela a donde el manejador principal lleve al animal a orinar o defecar. El manejador debe descartar, de manera correcta, de cualquier desecho sólido producido por el animal de servicio.
 - Un plan de evacuación de emergencia.
 - Un plan para participación en un simulacro de incendio.
 - Un programa regular para tratar previamente la instalación escolar para reducir los alérgenos transmitidos por los animales.
 - Una acomodación/plan alternativo en el caso de que el manejador principal del animal o el animal no sean capaces de acompañar a un niño discapacitado a la escuela debido a una enfermedad, lesión o muerte.
 - Capacitación para cualquier asistente que pueda manejar al animal además del manejador principal.
 - Un programa educativo en toda la escuela para educar a los demás sobre cómo comportarse de manera adecuada alrededor del animal de servicio.
- C. Los dueños de los animales de servicio son responsables por cualquier daño o lesión causada por el animal a otros estudiantes, personal, visitantes y/o la propiedad.

VI. Acceso

Se les permite a las personas con discapacidades estar acompañadas de un animal de servicio en todas las áreas del edificio escolar y en todas las actividades, según sea el caso, donde se permite que asistan los participantes de tales actividades. Este acceso a las instalaciones públicas aplica no solo a los estudiantes que asisten a la escuela, sino también a los visitantes y los empleados.

Una persona con una discapacidad no está obligada a pagar una cuota de admisión o sobrecargo para que el animal de servicio asista a eventos en los cuales se puede cobrar una tarifa.

(28 C.F.R 35.136(h)).

VII. Seguridad de los estudiantes y del personal

Las PWCS están dedicadas a proteger la salud y el bienestar de nuestra comunidad. Se entiende que algunos estudiantes son altamente alérgicos a ciertos animales y que los animales pueden propagar una enfermedad, o comportarse de maneras peligrosas o impredecibles que pueden causar lesiones a las personas con quienes tienen contacto. Esta regulación está diseñada para mantener un ambiente seguro para todos los estudiantes.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2015.

LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE WILLIAM

**Regulación 271-2
Anexo I**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ANIMALES DE SERVICIO

Estudiante: _____ Escuela: _____

Fecha: ___/___/___

Los siguientes son usos de un perro de servicio como marco para esta lista de verificación.¹

CONSIDERACIONES	COMENTARI	SÍ	NO
<p>1. ¿Es el perro un “perro de servicio entrenado”?</p>	<p>1. Identifique el tipo de perro de servicio:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>Un “perro de servicio entrenado” se puede llamar un:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perro señal. • Perro guía. • Perro de asistencia. • Perro de alerta de convulsiones. • Perro de movilidad. • Perro de servicio psiquiátrico. • Perro de servicio de autismo. <p>Un “perro de servicio entrenado” NO se llama un:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Animal de compañía adiestrado. • Perro de terapia. • Perro social. • Perro de destreza. • Perro de agilidad entrenado. • Perro policía. • Perro de búsqueda y rescate. • Perro de ayuda. • Perro de apoyo. 		
<p>2. ¿El perro realiza tareas o funciones que mitigan la discapacidad del estudiante?</p>	<p>1. Indique el trabajo o las tareas que el perro de servicio debe realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuchar. - Guiar. - Recuperar objetos. - Llevar objetos. - Tirar de una silla de ruedas. - Abrir puertas. - Alertar de convulsiones. - Alerta de alérgenos. - Alerta de diabetes. - Asistencia para el equilibrio o la movilidad. - Prevenir o interrumpir una conducta destructiva o impulsiva. - Otros: _____ <p style="text-align: center;">O</p> <p>¿Un profesional médico confirmó la discapacidad del estudiante y la necesidad de un perro de servicio?</p>		

¹ Comuníquese con la Oficina de Educación Especial para obtener más orientación relacionada con otros animales de servicio.

CONSIDERACIONES	COMENTARI	SÍ	NO
3. ¿Tienen el perro y su manejador principal una prueba satisfactoria de entrenamiento?²	1. ¿Se proporcionó un certificado de una organización miembro de ADI? ³ o a. ¿Otra prueba de entrenamiento? o b. ¿Es evidente que el perro está entrenado para hacer el trabajo o realizar tareas para el estudiante con discapacidad?		
4. ¿Tiene el perro un certificado médico actualizado?	1. ¿Se proporcionó un certificado médico de un veterinario?		
5. ¿Cumple el perro con todas las normas mínimas para un perro de servicio?	1. En base a observación: a. El perro está limpio, bien cuidado y no tiene un olor fuerte. b. El perro no se orina ni defeca en lugares inadecuados. c. El perro no pide atención o visita o molesta a cualquier miembro del público general. d. El perro no vocaliza sin necesidad, es decir, ladridos, gruñidos o gemidos. e. El perro no muestra agresión hacia las personas u otros animales. f. El perro no solicita ni roba comida u otros artículos del público general.		
6. Si el manejador principal no es el estudiante, ¿está calificado de otra manera el manejador para estar en la propiedad de la escuela?	1. Considerar los antecedentes de historial criminal del manejador primario, órdenes judiciales pertinentes y permiso del padre/tutor legal.		

² Tome en cuenta que la División Escolar podría no requerir prueba del certificado o licencia del animal de servicio.

³ Hay tres organizaciones miembro en Virginia de Assistance Dogs International, Inc.: Service Dogs of Virginia, Inc., ubicados en Charlottesville; St. Francis of Assisi Service Dog Foundation ubicados en Roanoke; y Blue Ridge Assistance Dogs, Inc., ubicados en Manassas. Nota: estas organizaciones han indicado que ya no están dispuestas a "probar" a los perros que no llegan a través de su programa.

Como se describe en la Regulación 271-2, se toman en cuenta factores adicionales cuando se considera el acceso de un caballo miniatura entrenado.

Cualquier "No" como respuesta puede apoyar una negación al acceso.

Respuesta: ____ Acceso aprobado ____ Acceso denegado / bases para la negación: _____

Fecha: ____/____/____

Firma del Administrador: _____ Título: _____

Nombre en letra de molde del Administrador: _____